

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	
			Página 1 de 7

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. **080144424000114** presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha treinta de abril del año en curso, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

- **“Descripción de la solicitud:** Solicito copia simple de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, la inicial y las anuales, por todo el período administrativo de Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado Solicito se me informe si Héctor Alberto Acosta Félix adquirió bienes inmuebles en el estado de Quintana Roo en su período como Auditor Superior del Estado y, de ser así, la forma de adquisición y si están incluidos en sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses Solicito se me informe si Héctor Alberto Acosta Félix adquirió bienes inmuebles en cualquier otro estado de México o en el extranjero, en su período como Auditor Superior del Estado y, de ser así, la forma de adquisición y si están incluidos en sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.”

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Criterio 13/17 del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales (INAI), siendo a la letra:

“ARTÍCULO 59. Cuando el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar quién es el Sujeto Obligado competente, lo hará del conocimiento del solicitante.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a los Lineamientos que se expidan para tal efecto.”

"Criterio 13/17. Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.”

Infórmese al usuario que **no corresponde** a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada. Al respecto resulta necesario fundamentar y motivar la incompetencia, por medio de las siguientes precisiones:

En la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su numeral 83 bis, se establece lo siguiente:

“Artículo 83 bis. La Auditoría Superior del Estado es un órgano del Congreso que tendrá **autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones** y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16

términos que disponga esta Constitución y su ley reglamentaria. La función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y definitividad.

Lo resaltado es propio

Artículo 85. La Auditoría Superior contará con un área de transparencia y acceso a la información pública, que tendrá como obligación cumplir con todas y cada una de las estrategias a fin de garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y la normatividad

En ese orden de ideas, con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Auditoría Superior del Estado es un Sujeto Obligado de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto, cuenta con una unidad de transparencia que garantiza el pleno goce del derecho al acceso a la información y tiene como obligación actualizar la información referente a Obligaciones de Transparencia en los términos que refiere la ley antes mencionada, en preciso el artículo 77 fracción XII materia de solicitud.

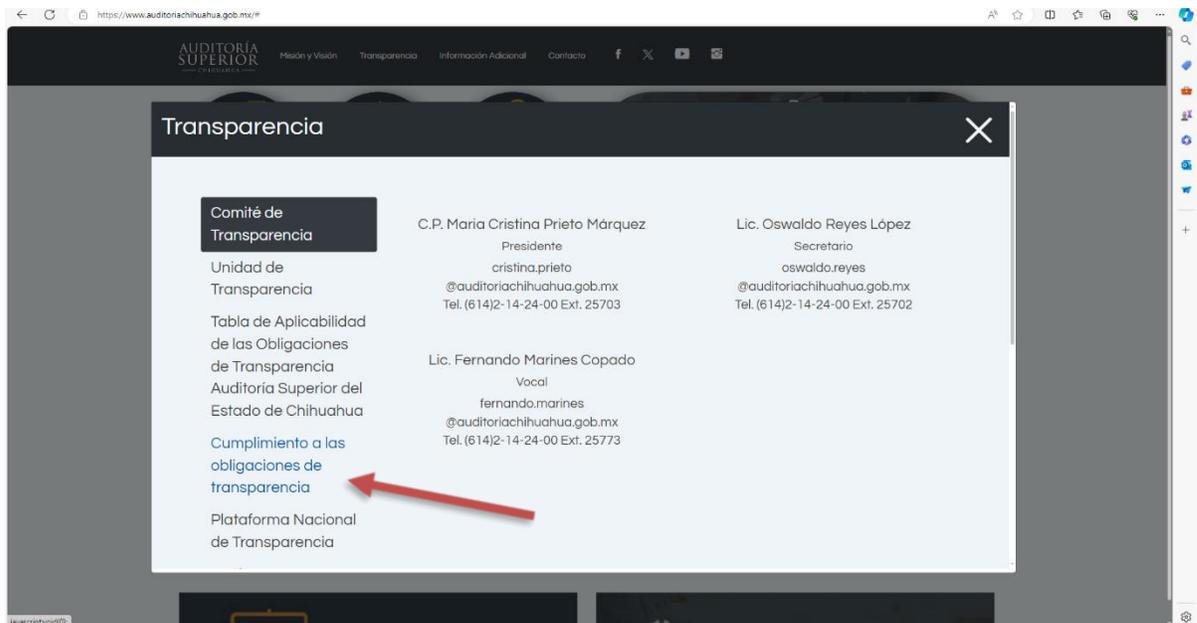
Dicho esto, el solicitante podrá ubicar la información requerida de la siguiente manera:

1. En la parte superior del portal web de la Auditoría Superior <https://www.auditoriachihuahua.gob.mx/#> se localiza el portal de 'Transparencia' al cual se ingresará dando clic.

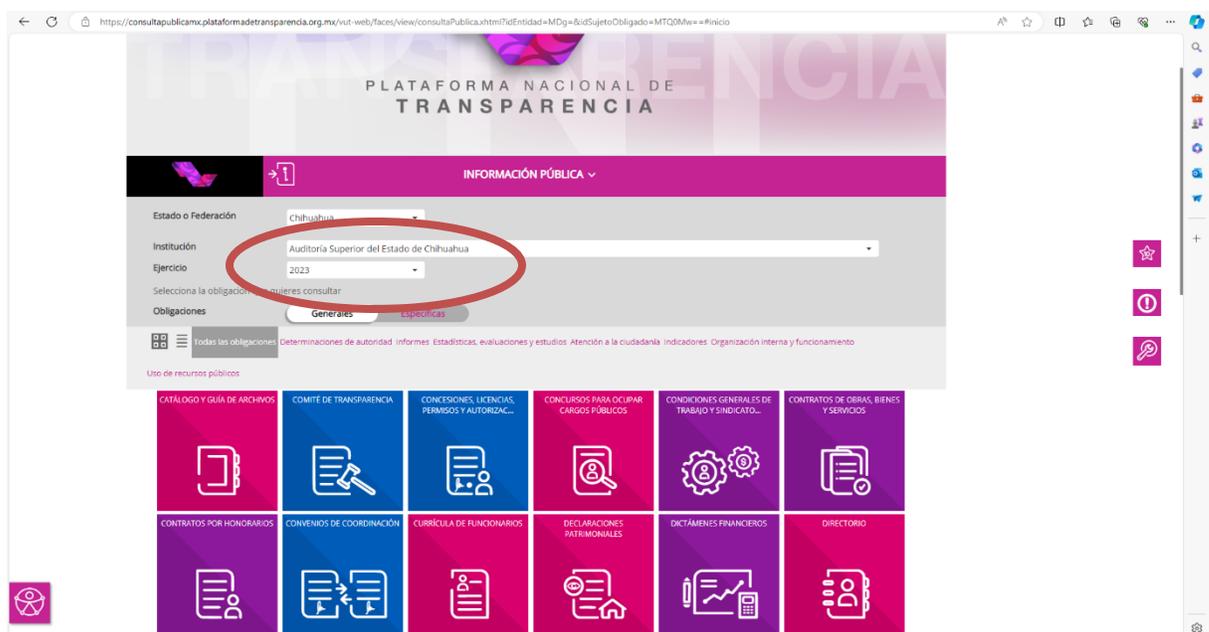


 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16

2. Se desplegará una ventana donde dará clic en **'Cumplimiento a las obligaciones de transparencia'**.

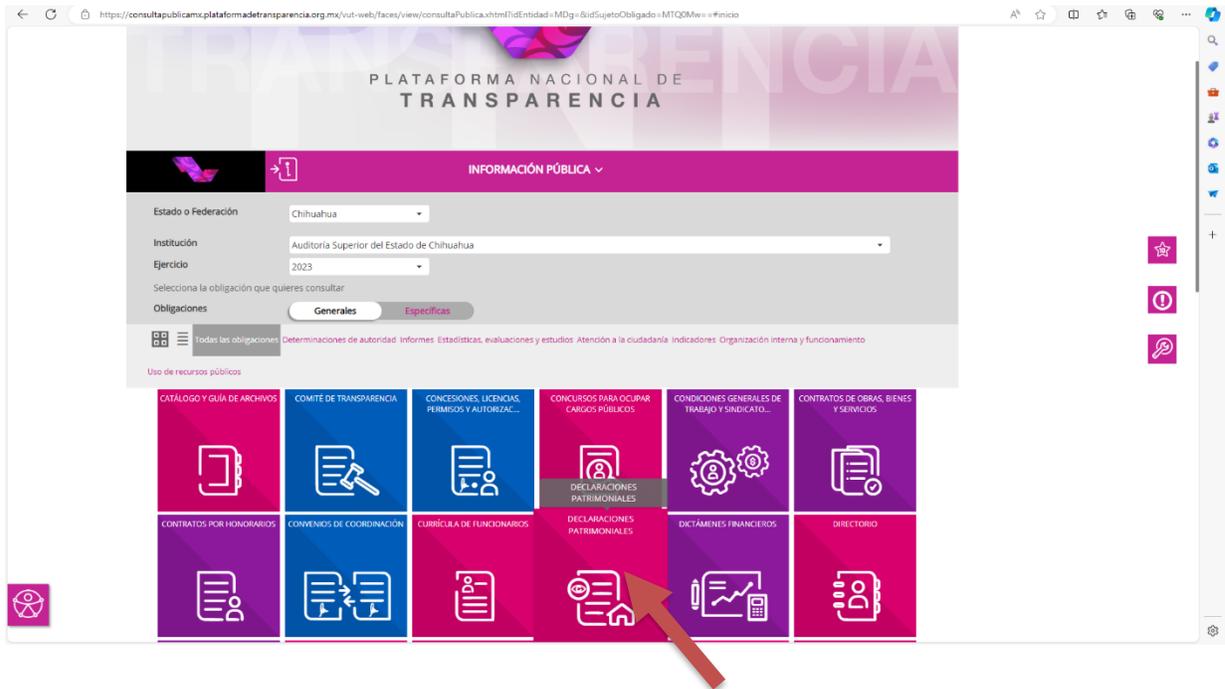


3. Posteriormente se abrirá la Plataforma Nacional de Transparencia, automáticamente en la institución 'Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.'

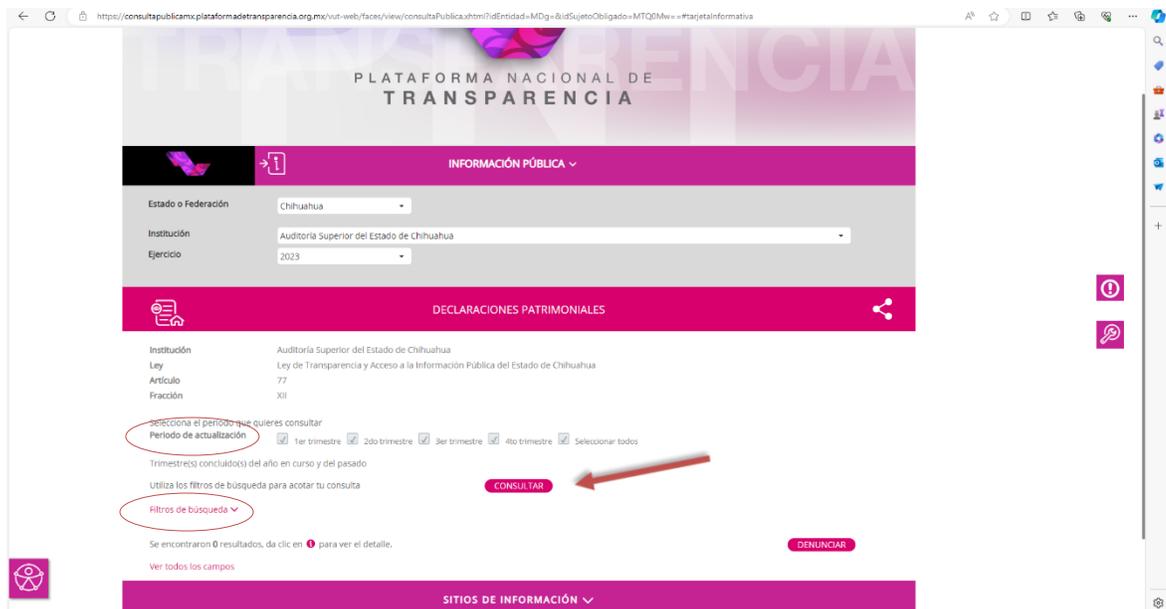


 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16

4. Selecciona el icono de *'Declaraciones Patrimoniales'*

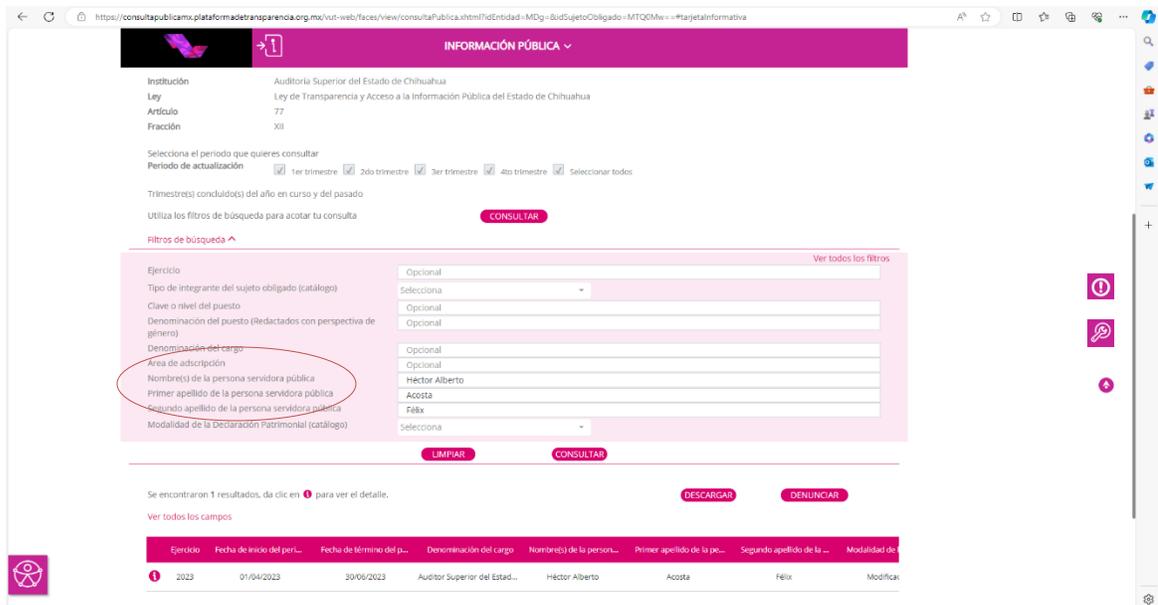


5. En el apartado de *"Periodo de actualización"* elija *"seleccionar todos"* y pulse la opción de *"Filtros de búsqueda"*, como se muestra a continuación:



 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16

6. En el apartado de filtros de búsqueda que se le desplegó, ingrese los datos de **“Nombre (s)”** y **“Primer apellido”**, del servidor público materia de solicitud, y pulse el botón de **“Consultar”**, como se muestra a continuación:



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
 Artículo: 77
 Fracción: XII

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Ejercicio: Opcional
 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): Selecciona
 Clave o nivel del puesto: Opcional
 Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género): Opcional
 Denominación del cargo: Opcional
 Área de adscripción: Opcional
 Nombre(s) de la persona servidora pública: Héctor Alberto
 Primer apellido de la persona servidora pública: Acosta
 Segundo apellido de la persona servidora pública: Félix
 Modalidad de la Declaración Patrimonial (catálogo): Selecciona

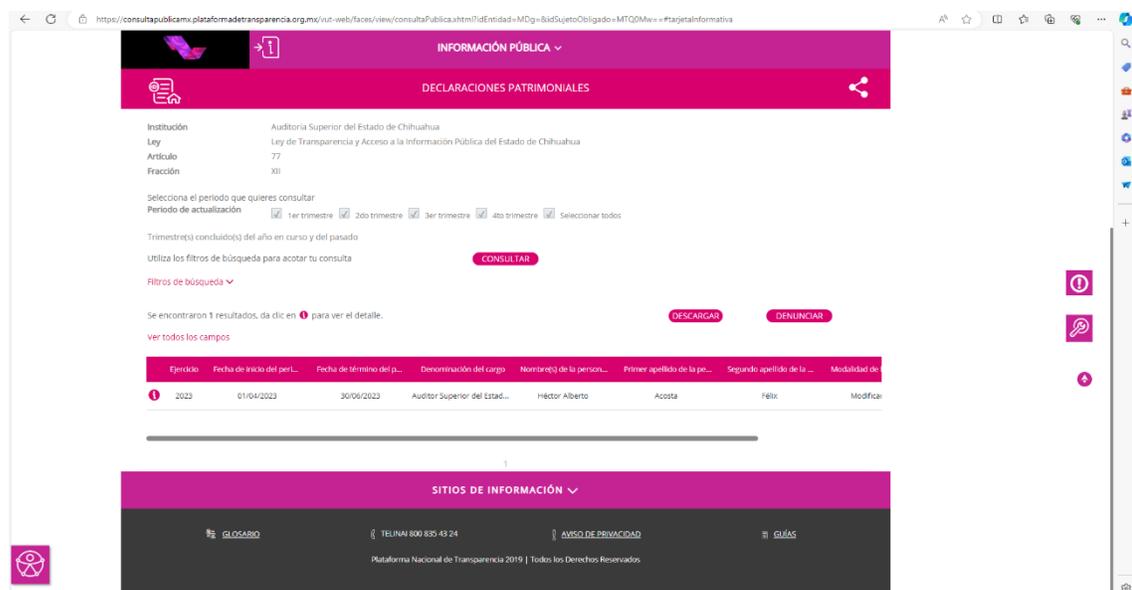
LIMPIAR CONSULTAR

Se encontraron 1 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona	Primer apellido de la persona	Segundo apellido de la persona	Modalidad de la Declaración Patrimonial
2023	01/04/2023	30/06/2023	Auditor Superior del Estado	Héctor Alberto	Acosta	Félix	Modificar

7. Le desplegará la información correspondiente al servidor público del que realizó la búsqueda como se muestra a continuación:



INFORMACIÓN PÚBLICA

DECLARACIONES PATRIMONIALES

Institución: Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
 Artículo: 77
 Fracción: XII

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona	Primer apellido de la persona	Segundo apellido de la persona	Modalidad de la Declaración Patrimonial
2023	01/04/2023	30/06/2023	Auditor Superior del Estado	Héctor Alberto	Acosta	Félix	Modificar

SITIOS DE INFORMACIÓN

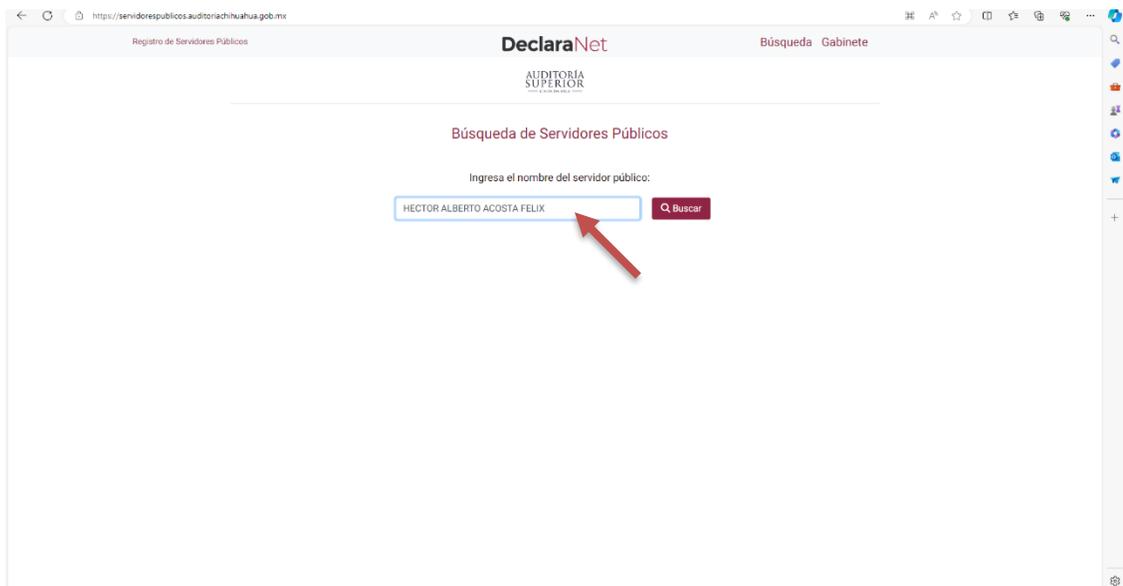
GLOSARIO TEL: 900 835 43 24 AVISO DE PRIVACIDAD GUÍAS
 Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

8. Así mismo puede ingresar a dicho portal a través del siguiente hipervínculo:
<https://tinyurl.com/yuabqp4f>

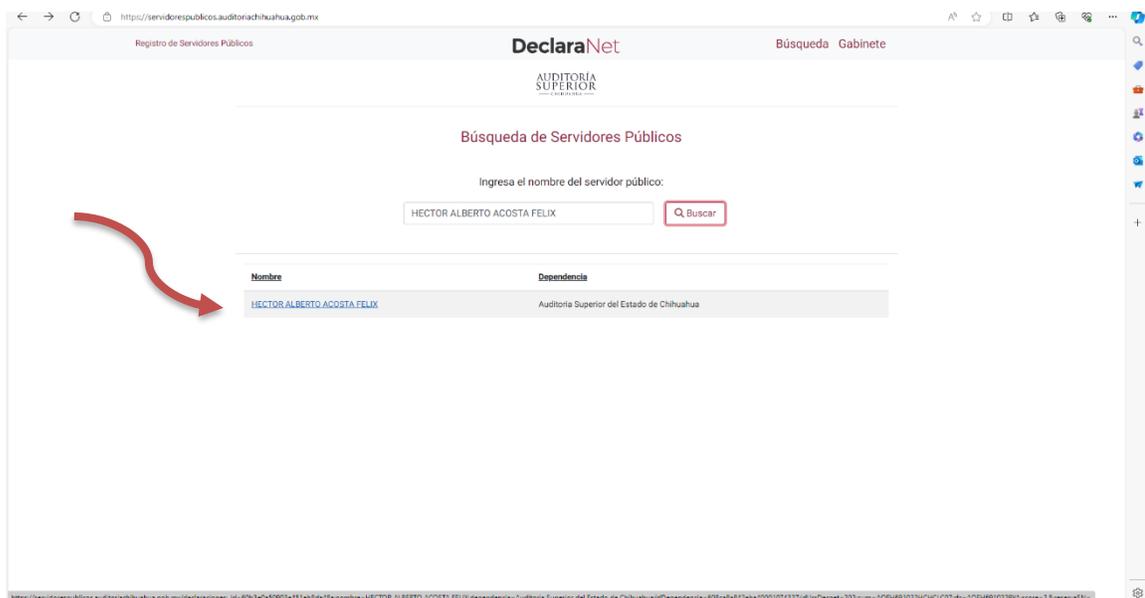
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16

Ahora bien, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses son presentadas a través del Sistema DeclaraNet que administra la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, localizable en el siguiente enlace: <https://servidorespublicos.auditoriachihuahua.gob.mx/>.

1. Ingresa el nombre del servidor público que deseas consultar y da clic en **'buscar'** como se ve a continuación:

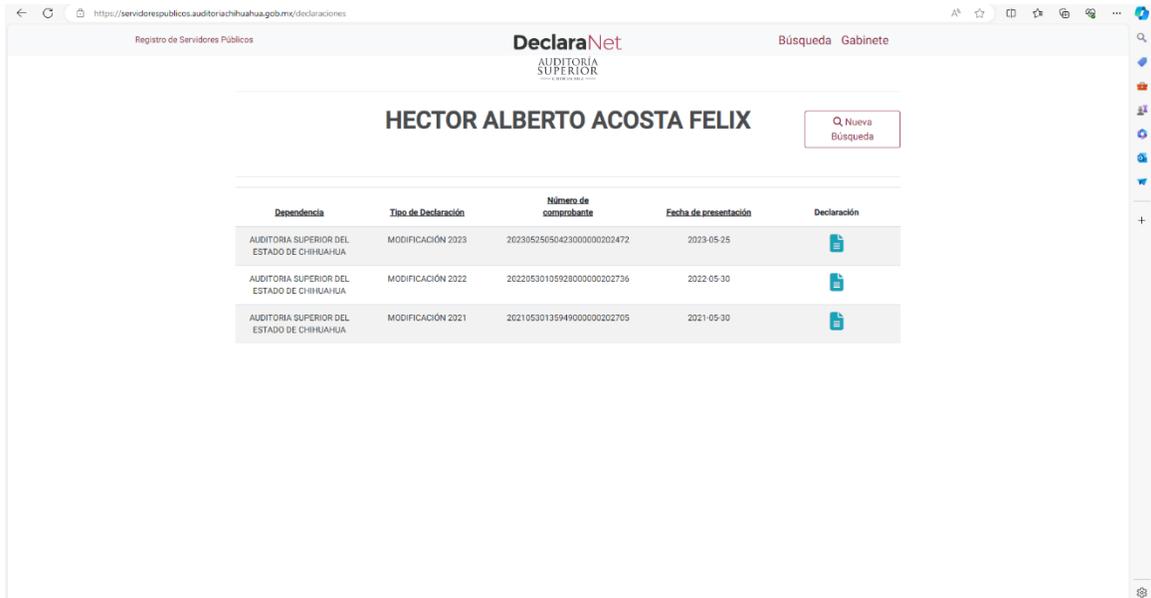


2. Seleccionas el resultado arrojado:



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16

3. A continuación, podrás consultar las declaraciones realizadas por el servidor público:



Dependencia	Tipo de Declaración	Número de comprobante	Fecha de presentación	Declaración
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	MODIFICACIÓN 2023	20230525050423000000202472	2023-05-25	
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	MODIFICACIÓN 2022	20220530105928000000202736	2022-05-30	
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	MODIFICACIÓN 2021	20210530135949000000202705	2021-05-30	

Como se puede observar, el H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer la información solicitada, por lo que tendrá que dirigirse la presente solicitud a diverso Sujeto Obligado, siendo la Auditoría Superior del Estado, para obtener la información solicitada

Este Sujeto Obligado no es competente para atender la presente solicitud de acceso a la información, de conformidad con sus facultades, competencias y funciones, siendo de **notoria incompetencia**, conforme lo dispone los artículos 4 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.